



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**



CURRICULUM VITAE

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : Ana María Huamánahui Artiaga
1.2. Lugar de nacimiento : Abancay
1.3. Fecha de nacimiento : 21/09/1997
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI
1.5. Número de documento de identidad : 77540959
1.6. Domicilio : A.v. Virgen de rosario C/N, Abancay
1.7. Teléfonos : 916730886 / 935728293
1.8. Correo institucional : anamariahuanmannhui@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

GRADOS Y TÍTULOS	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Bachiller en ciencias sociales	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.	16 – 06 - 2022
Licenciada de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.	13 – 05 - 2024
Egresado de la maestría de Administración Educativa	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	27 – 05 - 2024

2.2 Diplomados y Cursos

NOMBRE	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Diplomado en Gestión Educativa.	Instituto Autónomo Profesional	22 – 03 - 2024
Diplomado en Gestión por procesos.	Instituto Autónomo Profesional	28 - 06 - 2024
Diplomado en Competencias Digitales, Entornos en Línea y Aprendizaje Virtual.	Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional	27 – 09 - 2024
Diplomado en Gestión de Aulas Moodle.	Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional	27 - 12 - 2024



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Diplomado en Ofimática y Nuevas Tecnologías con Aplicaciones en Inteligencia Artificial.	Instituto Autónomo Profesional	27- 12- 2024
Especialización Estimulación Temprana.	Universidad nacional de la Amazonia Peruana	05- 12- 2022
Especialización Didáctica de la Enseñanza en Educación Inicial.	Universidad nacional de la Amazonia Peruana	05- 12- 2022
Especialización en Docencia Universitaria.	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	26- 12- 2023
Especialización en Docencia e Investigación	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	28- 12- 2023
Curso de taller "Educación Intercultural e Intercultural"	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	09- 05 -2018
Curso de ofimática básico e intermedio	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	10- 04- 2022
Curso de especialización Gestión y monitoreo de programas sociales (midis, cuna mas programa juntos)	Ilustre Colegio de Abogados de Piura	12- 06- 2022
Curso de Planificación curricular y experiencias de aprendizaje.	Colegio de profesionales de la región de la Libertad	10- 10- 2022

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
I.E.I. N° 05 "Angelitos De La Guarda"	Estatal	Docente	01-03- 21	31-12- 21
I.E.I. N° 05 "Angelitos De La Guarda"	Estatal	Docente	02-03- 22	31-12-22
C.P Los Angeles	Privado	Coordinador y Docente	09- 01- 2023	03- 03- 2023
I.E.I. N° 04 "Nuestra señora de Guadalupe"	Estatal	Docente	06- 03- 2023	31- 12- 2023
C.P Los Angeles	Privado	Coordinador y Docente	13- 01- 2025	07- 03- 2025

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Docencia Superior

Institución	Área	Asignatura	Semestre
-------------	------	------------	----------



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"	Estatal	Interacción de calidad y desarrollo en la primera infancia Desarrollo de la psicomotricidad en la primera infancia Practica e investigación I Fundamentos de educación inicial	2020
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"	Estatal	Practica e investigación III Desarrollo personal y social en la primera infancia Aprendizaje y enseñanza de la ciencia en ciclo II	2021
Instituto el tecnológico en Andahuaylas	Estatal	Psicología educativa	Periodo 2023
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"	Estatal	Practica e investigación VIII Gestión de aprendizajes para la atención a la diversidad Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje I Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje IV Practica e investigación II Alfabetización científica Convivencia y ciudadanía en la primera infancia	Periodo 2024
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"	Estatal	Practica e investigación III Desarrollo de la comunicación en la primera infancia Desarrollo de la creatividad en la primera infancia	Periodo 2025



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

--	--	--	--

4.2 Publicaciones

Libros/Artículo/Textos/ Guías	ISBN / Resolución	Título	Año de publicación
Artículo	2810-8000	"LA EDUCACION INCLUSIVA EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL NIVEL PRIMARIO"	2021
Artículo	2810-8000	"PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES EN LA POLITICA EN EL SUR"	2021
Artículo	2810-8000	"¿ES VIABLE IMPLEMENTAR UNA EDUCACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN?"	2021

4.3 Participación en congresos nacionales e internacionales. Seminarios y cursos (organizador, asistente, ponente)

Institución	Modalidad de participación	Nombre del evento	Ámbito (nacional e internacional)	Semestre
Escuela profesional de educación inicial intercultural bilingüe	Asistente	"Actualización docente en la trascendencia del educador en el marco de una educación híbrida"	Nacional	2022

5. IDIOMAS ACREDITADOS

Idioma	Nivel	Institución	Fecha
Quechua	Básico e intermedio	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.	10 – 12- 2022
Inglés	Básico	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.	10 – 12- 2022

6. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES



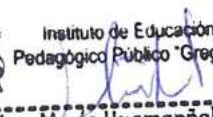
**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Institución	Denominación	Documento sustentatorio	Fecha
IESPP "GREGORIO MENDEL"	"La Semana Mendeliana"	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105. 2024 _ DG- IESPP "GREGORIO MENDEL" _ CHUQUIBAMBIL LA - GRAU	2024
IESPP "GREGORIO MENDEL"	Reconocimiento destacado desempeño en el campo pedagógico durante el semestre I del año académico 2024	RESOLUCION DIRECTORAL N°069. 2024 - DG- IESPP "GREGORIO MENDEL". CHUQUIBAMBIL LA _ GRAU	2024
IESPP "GREGORIO MENDEL"	Reconocimiento destacado desempeño en el campo pedagógico durante el semestre II del año académico 2024	RESOLUCION DIRECTORAL N°0106. 2024 - DG- IESPP "GREGORIO MENDEL". CHUQUIBAMBIL LA _ GRAU	2024
C.P los Ángeles - Huancaray	Reconocimiento a su excelente desempeño como coordinadora de las vacaciones útiles 2025	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006- 2025 – CM/AL- MCPL.A	2025

Chuquibambilla, 2025.

Nombre y apellidos del docente Lic, Ana María Huamanñahui Artiaga

Firma


Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "Gregorio Mendel"

Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga
DNI: 77540959
DOCENTE

Ana María Huamanñahui Artiaga
Firma



A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC



Por cuanto, el Consejo Universitario confiere el **Grado** de:

Bachiller en Ciencias de la Educación

A: **Ana Maria Huamannahui Artiaga**

Quien optó dicho **Grado** el día **16** de **junio** de **2022**, correspondiente a la Facultad de **Educación y Ciencias Sociales** de la Escuela Profesional de

Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Abancay, **30** de **junio** del **20 22**



[Signature]
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR



[Signature]
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Willie Alvarez Chávez
DECANO DE FACULTAD (e)





INTERESADO
[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lesly Velarde Aedo

[Signature]



Código de la Universidad: 077
Tipo de Documento: DNI
Número de Documento: 77540959
Abreviatura de Grado/Título: B
Grado o Título se obtuvo por: Bachillerato Automático

Modalidad de Estudios: Presencial
Número de Resolución: 133-2022-CU-UNAMBA
Fecha de Res. del Consejo Universitario: 20 / 06 / 2022
Tipo de Emisión del Diploma: Original
Número de Diploma: UNAMBA 0003445
Libro: 02. Folio: 006-007 Registro: 3029



A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC



Por cuanto, el Consejo Universitario confiere el **Título** de:

Licenciado en Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia

A: **Ana Maria Huamannahui Artiaga**

Quien optó dicho **Título** el día **13** de **mayo** de **2024**, correspondiente a la Facultad de **Educación y Ciencias Sociales** de la Escuela Profesional de

Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Abancay, **17** de **mayo** del **2024**.



[Firma]
Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero
RECTOR (i)



[Firma]
Abg. Lida Isabel Paniura Rodas
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Mtro. Freddy Barrios Sánchez
DECANO DE FACULTAD (i)



Código de la Universidad: 077
Tipo de Documento: DNI
Número de Documento: 77540959
Abreviatura de Grado/Título: T
Grado o Título se obtuvo por:
..... *Sustentación de Tesis*

Modalidad de Estudios: *Presencial*
Número de Resolución: 094-2024 (2)-CU-UNAMBA
Fecha de Res. del Consejo Universitario: 13 / 05 / 2024
Tipo de Emisión del Diploma: *Original*
Número de Diploma: UNAMBA 0006286
Libro: 02 Folio: 330-331 Registro: 5448




Abg. Lida Isabel Paniura Rodas
SECRETARIO GENERAL


.....
INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC



UNAMBA 0006286



CONSTANCIA DE EGRESO

EL QUE SUSCRIBE:

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
HACE CONSTAR QUE;**

Que la Sr. **HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA**, identificada con DNI. N° **77540959** y código de matrícula N° **220215**, ha concluido satisfactoriamente sus estudios de Posgrado en el programa de Maestría en Administración Educativa, conforme constan en los documentos que obran en la Dirección de Servicios Académicos y la Dirección de la Escuela de Posgrado, a los cuales me remito en casos necesarios.

Se expide la presente a petición del interesado, para los fines que viere conveniente:

Abancay, 27 de mayo de 2024.

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Eder Masaca Canuto
DIRECTOR (e)

Reg.0120
CC.
Archivo.





INSTITUTO AUTÓNOMO PROFESIONAL

DIPLOMA

Otorgado a:

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por su participación y aprobación en el Diplomado:

GESTIÓN EDUCATIVA

Evento organizado por el Instituto Autónomo Profesional - "IAPRO", desarrollado del 08 de enero al 22 de marzo de 2024, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Lima, 22 de marzo de 2024



Mg. Jannet Velarde Guevara
Directora General IAPRO
Instituto Autónomo Profesional



Dr. José Santa Cruz Casani
Coordinador Académico IAPRO
Instituto Autónomo Profesional

DIPLOMA	TEMARIO
GESTIÓN EDUCATIVA	MÓDULO I: NOCIONES GENERALES DE LA GESTIÓN EDUCATIVA. MÓDULO II: DOMINIO, COMPETENCIAS Y DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO. MÓDULO III: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I.E. MÓDULO IV: EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. MÓDULO V: ALIADOS ESTRATÉGICOS. MÓDULO VI: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. MÓDULO VII: EL ROL DEL DIRECTIVO COMO LÍDER PEDAGÓGICO. MÓDULO VIII: MARCO LEGAL PARA EL ASCENSO A CARGOS DIRECTIVOS. MÓDULO IX: FUNCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN, DIRECTOR DE UGEL, DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL. MÓDULO X: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	NOTA APROBATORIA	Nº DE REGISTRO
08/01/2024	22/03/2024	240	17	LIBRO XXXII, 11 – A

Instituto Autónomo Profesional



Mg. Jannet Velarde Guevara

Directora General IAPRO
Instituto Autónomo Profesional

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR

TELEFONO: 902523747 - Calle Germán Schreiber 276 – San Isidro – CORREO: capacitacionesperu24@gmail.com





INSTITUTO AUTÓNOMO PROFESIONAL

DIPLOMA

Otorgado a:

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por su participación y aprobación en el Diplomado:

GESTIÓN POR PROCESOS

Evento organizado por el Instituto Autónomo Profesional - "IAPRO", desarrollado del 08 de abril al 28 de junio de 2024, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 28 de junio de 2024



Mg. Jannet Velarde Guevara

Directora General IAPRO
Instituto Autónomo Profesional



Dr. José Santa Cruz Casani

Coordinador Académico IAPRO
Instituto Autónomo Profesional

DIPLOMA	TEMARIO
GESTIÓN POR PROCESOS	MÓDULO I: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PROCESOS - RECONOCER LOS CONCEPTOS CLAVE DE LA GESTIÓN DE PROCESOS. MÓDULO II: EL ABC DE UN PROCESO DE NEGOCIO. MÓDULO III: MODELACIÓN DE UN PROCESO - MODELACIÓN DE UN PROCESO CON LA MODELACIÓN VISUAL PARTICIPATIVA. MÓDULO IV: PERFECCIONANDO PROCESOS. MÓDULO V: MEJORA DE PROCESOS. MÓDULO VI: PRIORIZAR LAS MEJORAS. MÓDULO VII: GESTIONAR RIESGOS - EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE PROCESOS ARTICULANDO EL PLAN DE CAMBIO. MÓDULO VIII: MÉTODO PARA UN PROYECTO DE CAMBIO MÓDULO IX: MÉTODO PARA UN GRAN PROYECTO DE CAMBIO.

FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	NOTA APROBATORIA	Nº DE REGISTRO
08/04/2024	28/06/2024	240	18	LIBRO CCLXIX, 100 – B

Instituto Autónomo Profesional



Mg. Jannet Velarde Guevara

Directora General IAPRO
Instituto Autónomo Profesional

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR

TELEFONO: 902523747 - Calle Germán Schreiber 276 – San Isidro – CORREO: capacitacionesperu24@gmail.com





Instituto Peruano de
Fortalecimiento Profesional

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN :

**COMPETENCIAS DIGITALES, ENTORNOS
EN LÍNEA Y APRENDIZAJE VIRTUAL**

Del 02 de julio al 27 de septiembre de 2024

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **17 (Diecisiete)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro XLIV, 200-B

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 27 de septiembre de 2024




Dr. José Luis Santa Cruz Casani
Coordinador Académico IPFP
Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional



Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

CERTIFICADO

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240

TEMARIO

MÓDULO I: Entorno MOOC.
MÓDULO II: Competencias tecnológicas básicas.
MÓDULO III: Competencias comunicativas en entornos en línea.
MÓDULO IV: Gestión de la Información.
MÓDULO V: Redes sociales y trabajo colaborativo.
MÓDULO VI: Entorno en línea: zoom, google meet, sky. Facebook live, whatsapp bussiness.
MÓDULO VII: La red como canal de comunicación y negocio.

Otorgado a:

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:
COMPETENCIAS DIGITALES, ENTORNOS EN LÍNEA Y APRENDIZAJE VIRTUAL

Evento organizado por el Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional - "IPFP PERU", desarrollado del 02 de julio al 27 de septiembre de 2024, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).



Lima, 27 de septiembre de 2024



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director IPFP
Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

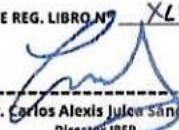


Dr. José Luis Santa Cruz Casani
Coordinador Académico IPFP
Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

IPFP DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

N° DE REG. LIBRO N° XLIV, 000-β



Dr. Carlos Alexis Julien Sanchez
Director IPFP

INSTITUTO PERUANO DE FORTALECIMIENTO PROFESIONAL



Instituto Peruano de
Fortalecimiento Profesional

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN :

GESTIÓN DE AULAS DE MOODLE

Del 07 de octubre al 27 de diciembre de 2024

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:
Libro CLXXXII, 300-B
con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 27 de diciembre de 2024




Dr. José Luis Santa Cruz Casani
Coordinador Académico IPFP
Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional



Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

CERTIFICADO

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240

TEMARIO	
MÓDULO I: Creación y configuración de cursos con MOODLE.	
MÓDULO II: Preparación de archivos para su integración en MOODLE.	
MÓDULO III: Editor HTML y recursos para la creación de contenido didácticos en MOODLE 63.	
MÓDULO IV: Lecciones y cuestionarios.	
MÓDULO V: Creación y gestión de glosarios y tareas en MOODLE.	
MÓDULO VI: Creación y gestión de foros y talleres.	
MÓDULO VII: Correos y Wikis.	

Otorgado a:

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

GESTIÓN DE AULAS DE MOODLE

Evento organizado por el Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional - "IPFP PERU", desarrollado del 07 de octubre al 27 de diciembre de 2024, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 27 de diciembre de 2024




Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director IPFP
Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional




Dr. José Luis Santa Cruz Casani
Coordinador Académico IPFP
Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

IPFP DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Instituto Peruano de Fortalecimiento Profesional

N° DE REG. LIBRO N° CLXXI, 300-B



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director IPFP

INSTITUTO PERUANO DE FORTALECIMIENTO PROFESIONAL



INSTITUTO AUTÓNOMO PROFESIONAL

DIPLOMA

Otorgado a:

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por su participación y aprobación en el Diplomado:

**OFIMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON APLICACIONES EN
INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Evento organizado por el Instituto Autónomo Profesional - "IAPRO", desarrollado del 07 de octubre al 27 de diciembre de 2024, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Lima, 27 de diciembre de 2024



Mg. Jannet Velarde Guevara
Directora General IAPRO
Instituto Autónomo Profesional



Dr. José Santa Cruz Casani
Coordinador Académico IAPRO
Instituto Autónomo Profesional

DIPLOMA	TEMARIO
OFIMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON APLICACIONES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	MÓDULO I: ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS CON WORD. MÓDULO II: PRESENTACIONES EFICIENTES USANDO POWERPOINT. MÓDULO III: USO DE EXCEL PARA DATOS EMPRESARIALES. MÓDULO IV: TRABAJO COLABORATIVO Y OFIMÁTICA EN LA NUBE CON APPS DE GOOGLE. MÓDULO V: IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO.

FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	NOTA APROBATORIA	Nº DE REGISTRO
07/10/2024	27/12/2024	240	17	LIBRO CCXCII, 300 – A

Instituto Autónomo Profesional



Mg. Jannet Velarde Guevara

Directora General IAPRO
Instituto Autónomo Profesional

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR

TELEFONO: 902523747 - Calle Germán Schreiber 276 – San Isidro – CORREO: capacitacionesperu24@gmail.com





UNAP



Convenio - Capacitta
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0401-2022-UNAP

Otorgan a:

HUAMANÑAHUI ARTIAGA ANA MARIA

Quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al programa:

ESTIMULACIÓN TEMPRANA

*Por tanto
para que se le reconozca como tal se le expide la presente.*


Especialización

Dado en Iquitos, a los 05 días de diciembre del 2022.




Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
UNAP




Mg. Sixto Lázon Pereira
Director Académico
CAPACITTA

Código: 1281

Registro: 1281



UNAP



Convenio - Capacitta
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0401-2022-UNAP

Otorgan a:

HUAMANÑAHUI ARTIAGA ANA MARIA

Quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al programa:

**DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA EN
EDUCACIÓN INICIAL**

*Por tanto
para que se le reconozca como tal se le expide la presente.*

Especialización

Dado en Iquitos, a los 05 días de diciembre del 2022.



Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
UNAP



Mg. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
CAPACITTA

Código: 1282

Registro: 1282

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

La mejor universidad de la amazonía peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
CONVENIO ACADÉMICO CESPAE
RESOLUCIÓN N° 0196-2022-UNAP



UNAP

Especialización



OTORGA

A: ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Se expide el presente DIPLOMA de ESPECIALIZACIÓN para que se reconozca como tal.

Llevado a cabo en las instalaciones de CESPAE, inicio 28 de diciembre del 2022, culminando el 28 de diciembre del año 2023

Con valor académico de 1200 horas lectivas y 24 créditos.



Rodil Tello Espinoza
DR. RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana



Dorita Nidia Vasquez Vasquez
DORITA NIDIA VASQUEZ VASQUEZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

CESPAE

Firmado en Iquitos, 28 de diciembre del 2023.



Katty Paola Silva Valles
KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO

CESPAE

CÓDIGO : CESP AE-28-DES-09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

La mejor universidad de la amazonía peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

CONVENIO ACADÉMICO CESPAE

RESOLUCIÓN N° 0196-2022-UNAP



UNAP

Especialización



OTORGA

A: ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Se expide el presente DIPLOMA de ESPECIALIZACIÓN para que se reconozca como tal.

Llevado a cabo en las instalaciones de CESPAE, inicio 26 de diciembre del 2022, culminando el 26 de diciembre del año 2023

Con valor académico de 1200 horas lectivas y 24 créditos.

Firmado en Iquitos, 26 de diciembre del 2023.

CODIGO : CESPAE-26-DUI-09



DR. RODIL TELLO ESPINOZA
RÉCTOR

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana



DORITA NIDIA VASQUEZ VASQUEZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

CESPAЕ



KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO

CESPAЕ



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE



CERTIFICADO

Otorgado a: **ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA**

por su asistencia en calidad de **Participante** en el **Curso Taller "Educación Intracultural e Intercultural"**, organizado por el *Círculo de Investigación y Estudios Interculturales K'ancharisunchis - CIEIK'A* de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe en coordinación con el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, llevado a cabo los días 01 de diciembre del 2017, 08 y 09 de mayo del 2018, en el Aula Magna de la ciudad universitaria de la UNAMBA, con una duración total de 16 horas pedagógicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Hilda Huayhuar Mamani
Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Escuela Académico Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe

Mag. César E. Cuentas Carrera
DIRECTOR



CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
INTERCULTURALES K'ANCHARISUNCHIS
"CIEIK'A-EIIB"

PRESIDENTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS SOCIALES
UNAMBA

PRESIDENTE

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

CENTRO DE INFORMÁTICA E INTERNET



Certificado

OTORGADO A :

HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA

Por haber culminado satisfactoriamente los cursos del **módulo de OFIMÁTICA BÁSICO E INTERMEDIO**, con una duración total de 160 horas académicas, desarrollado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021

Se le expide el presente certificado para que se le reconozca como tal.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Dra. Iris E. Arendes González
VICERECTORA DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Ag. Edilberto Palomino Monzón
DIRECTOR (e)

Abancay, abril de 2022



Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura



CERTIFICADO

Otorgado a:

ANA MARÍA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por haber participado en el Curso Especializado:

**GESTIÓN Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES
(MIDIS, CUNA MAS, PROGRAMA JUNTOS, PENSIÓN 65,
TRABAJA PERÚ Y VASO DE LECHE)**

Desarrollado los días 06, 07 y 09 de junio del 2023, con la ponencia de la Lic. Roberta García de la Cruz, con un total de 72 horas académicas.

12 de junio del 2023



Mag. Martín Héctor Castillo Nizama
DECANO

Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Dra. Ruth Magaly Yupanqui Soto
DIRECTORA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Asociación Escuela Mujer

La autenticidad de este documento puede verificarse
en <https://escuelamujer.org/c/>
con el código **C-JS42EB**





LA LIBERTAD

COLEGIO DE PROFESORES DE LA REGIÓN LA LIBERTAD



Instituto de Formación y
Capacitación Profesional

CERTIFICADO

Otorgado a:

ANA MARÍA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por haber aprobado satisfactoriamente en el:

CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE :

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

Realizado del: 22 de Agosto al 07 de Octubre del 2022

Con un valor oficial de 220 horas pedagógicas, organizado por la IFCP "Educaré Innova Digital" y auspiciado por el Colegio de Profesores de la Región de la Libertad. En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas del curso se le expide el presente certificado.

Lima, 10 de Octubre del 2022



Mg. Luis Fernando Ramirez Galvez

Decano

Colegio de Profesores de la Región de la Libertad



Mg. Juan Manuel Castro Huarizueca

Director General

IFCP Educaré Innova Digital





CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS N° 05 “ANGELITOS DE LA GUARDA” CM. 0507707.

DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:

La profesora Ana Maria, HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ha venido laborando en la Institución educativa a partir del primero de marzo al mes de diciembre en calidad de docente auxiliar en el periodo escolar 2022.

Se expide la presente a petición verbal de la Ana Maria, HUAMANÑAHUI ARTIAGA. Identificada con DNI N°77540959 para los fines que vea por conveniente.

Tamburco, 09 de enero del 2023




Prof. Wladimir WARTHON LOPINTA
DIRECTORA (e)



"AÑO DE LA LUCHA POR LA SOBERANÍA NACIONAL"
(ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023/M.C.P. LOS ANGELES-HUANCARAY-2023)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2023 - AL- MCP-LA.

Los Ángeles - Huancaray, 10 de Marzo del 2023.

VISTO:

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- ❖ LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
- ❖ ACUERDOS INTERNOS DEL CONSEJO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194º de la constitución política del Perú en concordancia con el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES**, de fecha 03 de Marzo del 2023, el pleno del Concejo Municipal del Centro Poblado Los Ángeles acuerda por unanimidad reconocer mediante resolución de Alcaldía a los organizadores, autoridades, docentes, estudiantes, comisiones especiales, capacitadores, personajes notables y profesionales que hayan contribuido con su profesionalismo en bien de la población de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray.

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en uso de sus facultades conferidas al señor Alcalde en su calidad de titular del consejo municipal del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, normados en el artículo N° 6, artículo N° 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la maestra / docente **ANA MARÍA HUAMANÑAHUI ARTEAGA**, identificada con DNI N° 77540959, en reconocimiento a su excelente desempeño como **COORDINADORA Y DOCENTE** en el reforzamiento académico de las vacaciones útiles 2023 y a la promoción de la cultura e identidad de nuestra población, el cual contribuye en la formación educativa y desarrollo social de los estudiantes del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray.



"RECOGNICIÓN A LOS DOCENTES DESTACADOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR por su **EXCELENTE DESEMPEÑO** en la educación de nuestros hijos (as) de la población del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Y RESPALDAR mediante la presente resolución como reconocimiento por su **EXCELENTE DESEMPEÑO** en la educación de nuestros hijos (as) que serán el futuro de nuestra población del C.P. Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGAR al titular y a las instancias correspondientes para el fin que lo consideren adecuado para que se pueda dar cumplimiento a la presente resolución acorde a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Gárcenas Farfán Marcolino
ALCALDE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nro. 04 “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 – 2023/ I.E. I.N°04 - “NSG”.

Abancay, 31 de Diciembre de 2023.

Visto, El informe Nro. 001-2023-CONEI/Docente Aula; de la IE.I. N° 04 “NSG” respecto al desempeño de la auxiliar de aula.

CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional, reconocer el servicio, desempeño laboral, compromiso e identificación del personal que labora en la Institución; la misma que ha contribuido de manera comprometida, en la búsqueda de mejores perspectivas para el desarrollo integral en la formación de los educandos.

Que mediante informe Nro. 001-2023-CONEI/Docente Aula; de la IE.I. N° 04 “NSG” Opina favorablemente a efecto que se emita reconocimiento institucional de felicitación por el servicio, y desempeño laboral como Auxiliar de aula a la Srta.: **Ana María, HUAMANÑAHUI ARTIAGA**, con DNI 77540959; que se desempeñó en esa labor, durante el año lectivo 2023.

Que estando a lo dispuesto por la Dirección, el Consejo Educativo Institucional y de conformidad a la Ley General de Educación Nro. 28044, Ley Nro. 29944 Ley de la Reforma Magisterial,, Ley Nro. 27444 de Procedimientos Administrativos y normas conexas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer y Felicitar a la Srta.: Ana María, HUAMANÑAHUI ARTIAGA, auxiliar de aula; de la Institución Educativa Nro 04 “NSG”, por sus servicios y desempeño laboral en beneficio de los niños y niñas.

SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese.





"AÑO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA IDENTIDAD"

(ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025 / M.C.P. LOS ANGELES-HUANCARAY-2025)

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006- 2025 – CM/AL- MCPLA.

Los Ángeles - Huancaray, 07 de marzo del 2025.

VISTO:

- ❖ CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.
- ❖ LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.
- ❖ ACUERDOS INTERNOS DEL CONSEJO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194º de la constitución política del Perú en concordancia con el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES**, de fecha 03 de Marzo del 2025, el pleno del Concejo Municipal del Centro Poblado Los Ángeles acuerda por unanimidad reconocer mediante resolución de Alcaldía a las personalidades, autoridades, docentes ejemplares, estudiantes destacados, comisiones especiales, capacitadores, personajes notables y profesionales que hayan contribuido con su profesionalismo en bien de la población de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray.

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en uso de sus facultades conferidas al señor Alcalde en su calidad de titular del consejo municipal del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, normados en el artículo N° 6, artículo N° 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la maestra / docente **ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTEAGA**, identificada con DNI N° 77540959, en reconocimiento a su **EXCELENTE DESEMPEÑO** como **COORDINADORA DE LAS VACACIONES ÚTILES 2025**, en las buenas prácticas educativas y a la promoción de la cultura e identidad de nuestra población, el cual contribuye

AV. EL SOL S/N – C.P. LOS ANGELES – CAPITAL.

CONTACTOS: 949 018 407 / 916 730 886

FACEBOOK: Municipalidad C.P. Los Ángeles - Huancaray

LOS ANGELES – HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC



Trabajando Juntos Llaqtanchikrayku...!





en la formación educativa y desarrollo social de los estudiantes del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaráy.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR por su **EXCELENTE DESEMPEÑO** y **DOCENTE EJEMPLAR** en la educación de nuestros hijos (as) de la población del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaráy, provincia de Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Y RESPALDAR mediante la presente resolución como reconocimiento por su **EXCELENTE DESEMPEÑO** y **DOCENTE EJEMPLAR** en la educación de nuestros hijos (as) que serán el futuro de nuestra población del C.P. Los Ángeles, distrito de Huancaráy, provincia de Andahuaylas.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGAR al titular y a las instancias correspondientes para el fin que lo consideren adecuado para que se pueda dar cumplimiento a la presente resolución acorde a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CÓRDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, Sra. Ana María Huamanñahui Artiaga, con D.N.I. N°77540959, domiciliada en Av. Circunvalación Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: *Prestara los servicios de docente del programa de Educación inicial del IESPP Gregorio Mendel*, con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios 40 horas pedagógicas durante la semana, teniendo un máximo de 20 horas lectivas y 20 horas no lectivas.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2020

EMPLEADOR

TRabajador



CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CÓRDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, Sra. Ana María Huamanñahui Artiaga, con D.N.I. N°77540959, domiciliada en Av. Circunvalación Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: *Prestara los servicios de docente del programa de Educación inicial del IESPP Gregorio Mendel*, con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios 40 horas pedagógicas durante la semana, teniendo un máximo de 20 horas lectivas y 20 horas no lectivas.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2021

EMPLEADOR

TRabajador



INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO
ITEC - ANDAHUAYLAS

CERTIFICADO



Otorgado a:

HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA

Por haber desempeñado de manera excelente su trabajo como
DOCENTE del curso de PSICOLOGÍA EDUCATIVA (Virtual) desde el
02 de enero al 31 de marzo del 2023


DIRECTOR ACADÉMICO
ITEC - ANDAHUAYLAS

Andahuaylas, 26 de abril del 2023

REG. N° ITECVIRTUAL - 1889





Resolución Directoral Regional N° 1618-2024-DREA

Abancay, 21 AGO 2024

Vistos, el Oficio N° 342-2024-ME/GRA/DREA/DGP/ESUP, de fecha 17 de julio de 2024, e Informe Técnico N° 253-2024-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 17 de julio de 2024, con expediente administrativo N° 08709-2024-DREA, de fecha 02 de julio de 2024, en 032 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, mediante Informe Técnico N° 253-2024-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, en sus conclusiones menciona que: en mérito a la norma vigente y documentos adjuntos precedentemente en la parte que antecede aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" proceso que fue llevado en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública GREGORIO MENDEL de Chuquibambilla-Grau, y;

Que, con Oficio N° 342-2024-ME/GRA/DREA/DGP/ESUP, de fecha 17 de julio de 2024, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, solicita reconocimiento de contrata docente en el IESPP Gregorio Mendel de Chuquibambilla de la Provincia de Grau, y;

Estando a lo solicitado por la Directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Recursos Humanos y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR-APURIMAC/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público Gregorio Mendel-Chuquibambilla-Grau, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 77540959
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/09/1997
CODIGO MODULAR : 1077540959
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN
FACULTAD : EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
N° CTA : 04137477942

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GREGORIO MENDEL
CODIGO DE LA PLAZA : 827201214513
CODIGO AIRHSP : 000667
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: ARAMBURU INQUIL, RONALD

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08709-2024-DREA N° DE FOLIOS: 032
REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 253-2024-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/07/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas.

ARTÍCULO 2. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

FUNCION : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Eduación Apurímac
META : 0038-IESPP-Gregorio Mendel.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER, las causales de Extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la administrada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Alejo Claudio VILCA ARAPA
Director Regional de Educación de Apurímac

ACVA/DIR
HPV/OAJ
YCP/DGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proy.

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1057-2025-DREA

Abancay, **16 MAY 2025**

Vistos, el Oficio N° 483-2025-ME/GRA/DREA/DGP-ESUP, de fecha 07 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 182-2025-ME/GR-A/DRE-A-CE/IESPP, de fecha 07 de mayo de 2025, del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente, con Expediente Administrativo N° 5076-2025-DREA, de fecha 29 de abril de 2025, en 072 folios útiles y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";

Que, el numeral **5.1.10. Condiciones del proceso de contratación de docente regular**. Sub numeral 5.1.10.1. Sobre el contrato del docente regular en una plaza vacante presupuestada. Indica que: El contrato que se suscribe para cubrir una plaza vacante presupuestada tiene una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas, las mismas que deben asegurar el cumplimiento de las horas lectivas (máximo 20 horas) y no lectivas de los programas de estudio según la necesidad institucional y que se encuentran sustentadas en los cuadros de distribución de horas. Si solo se sustenta la necesidad del perfil en uno de los semestres, la contratación será semestral;

Que, asimismo el numeral **5.1.10.3. Suscripción del contrato del docente regular**. Del mismo cuerpo normativo indica que: El contrato en plaza vacante presupuestada u horas disponibles lo suscribe la DRE y el docente a quien se le adjudicó dicha plaza u horas disponibles en el concurso público de méritos (Anexo N° 13) realizado en el marco del proceso de contratación de docentes regulares. El contrato se suscribe con antelación al inicio del periodo académico o cuando se produce la vacancia de un puesto, y es aprobado a través de resolución directoral emitida por la DRE, y;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director/a Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Estando a lo remitido por la Directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Recursos Humanos y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley



N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Gregorio Mendel-Chuquibambilla-Grau**, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 77540959
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/09/1997
CODIGO MODULAR : 1077540959
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACION ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN
FACULTAD : EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
N° CTA : 04137479742

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GREGORIO MENDEL
CODIGO DE LA PLAZA : 827201214511
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 000681
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: CASASVERDE DE PINARES, GILDA.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5076-2025-DREA N° DE FOLIOS: 072
REFERENCIA : Informe Técnico N° 182 2024 ME/GR A/DREA-DGP/ESUP
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 2/05/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

FUNCION : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Eduación Apurímac
META : 0021-IESPP-Gregorio Mendel.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, las causales de Extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la administrada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Mag. Sandra RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac



SRM/DIR
EMLL/OAJ
YCP/DGI
DRR/HIADM
EGM/IAPER
ATC/Proyec.





CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **Gregorio Mendel**, a través del comité editorial de la **Revista de Divulgación Científica y Cultural ÑAWINCHAY**, deja constancia de que la **Licenciada ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA** ha sido autor del artículo titulado:

“LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL NIVEL PRIMARIO”

El mencionado artículo ha sido publicado en:

Revista: ÑAWINCHAY – Revista de Divulgación Científica y Cultural.

Volumen: 1.

Número: 1.

Semestre: Julio - Diciembre 2021.

Depósito Legal: Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09670

ISSN: 2810-8000

El artículo ha sido revisado y aprobado por el comité editorial, cumpliendo con los estándares de calidad científica y académica establecidos por la revista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chuquibambilla diciembre de 2021



EDITOR EN JEFE

Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
Director General del IESPP “Gregorio Mendel”
cportocarrero@gmendel.edu.pe



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **Gregorio Mendel**, a través del comité editorial de la **Revista de Divulgación Científica y Cultural ÑAWINCHAY**, deja constancia de que la **Licenciada ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA** ha sido autor del artículo titulado:

“PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA POLÍTICA EN EL SUR”

El mencionado artículo ha sido publicado en:

Revista: ÑAWINCHAY – Revista de Divulgación Científica y Cultural

Volumen: 2

Número: 1

Depósito Legal: Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09670

ISSN: 2810-8000

El artículo ha sido revisado y aprobado por el comité editorial, cumpliendo con los estándares de calidad científica y académica establecidos por la revista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chuquibambilla diciembre de 2022



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA

Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez

EDITOR EN JEFE

Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
Director General del IESPP “Gregorio Mendel”
cportocarrero@gmendel.edu.pe



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **Gregorio Mendel**, a través del comité editorial de la **Revista de Divulgación Científica y Cultural ÑAWINCHAY**, deja constancia de que la **Licenciada ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA** ha sido autor del artículo titulado:

“¿ES VIABLE IMPLEMENTAR UNA EDUCACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN?”

El mencionado artículo ha sido publicado en:

Revista: ÑAWINCHAY – Revista de Divulgación Científica y Cultural

Volumen: 3

Número: 1

Depósito Legal: Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09670

ISSN: 2810-8000

El artículo ha sido revisado y aprobado por el comité editorial, cumpliendo con los estándares de calidad científica y académica establecidos por la revista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chuquibambilla diciembre de 2023



EDITOR EN JEFE

Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
Director General del IESPP “Gregorio Mendel”
cportocarrero@gmendel.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL
**MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC**



CERTIFICADO

OTORGADO A :

ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTIAGA

Por haber concluido con éxito el seminario pedagógico de “Actualización docente en la trascendencia del Educador en el marco de una Educación Híbrida”, organizado por la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia y la Asociación de Graduados UNAMBA, quienes certifican en calidad de ASISTENTE; curso dictado del 02 al 21 de marzo del 2022, acumulando un total de 200 horas pedagógicas.

Abancay, marzo de 2022



Dr. Willie Alvarez Chavez
Director de la E.P. Educación Inicial Intercultural
Bilingüe



Michael Velasque Ayala
Presidente de la Asociación de Graduados
UNAMBA

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ley N° 27348

CENTRO DE IDIOMAS

Resolución N° 193-2002-CO-UNAMBA

CERTIFICADO

Otorgado a: HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA

Por haber culminado satisfactoriamente el Idioma **Quechua**, nivel **Intermedio**, modalidad **acelerado**; con una duración de 240 horas lectivas, desarrollado durante los meses de mayo, junio y julio de 2021 en el “Centro de Idiomas” de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Abancay, 10 de noviembre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Fomento de Idiomas y Servicios



Dr. Edilberto Palomino Monzón
DIRECTOR (e)

UNAMBA

DIRECCIÓN DE FOMENTO DE IDIOMAS Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Ley N° 27348

CENTRO DE IDIOMAS

Resolución N° 193-2002-CO-UNAMBA

CERTIFICADO

Otorgado a: HUAMANÑAHUI ARTIAGA, ANA MARIA

Por haber culminado satisfactoriamente el Idioma Inglés, nivel **Básico**, modalidad **acelerado**; con una duración de 400 horas académicas, desarrollado durante los meses de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2017, en el "Centro de Idiomas" de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Abancay, 10 de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN (v)



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Abg. Edilberto Páramo Monzón
Abg. Edilberto Páramo Monzón
DIRECTOR (e)

UNAMBA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNAMBA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0105- 2024 – DG- IESPP
“GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU**

Chuquibambilla, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El informe presentado por la Comisión Organizadora de la Semana Mendeliana, en relación con la participación de la **Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga** como ponente en el evento académico desarrollado en el marco del fortalecimiento docente del IESPP “Gregorio Mendel”;

CONSIDERANDO:

Que, la Semana Mendeliana constituye una actividad institucional orientada al fortalecimiento académico y profesional de los docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”;

Que, en dicho evento se contó con la participación de destacados profesionales, entre ellos la **Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga**, quien desempeñó un rol significativo como ponente, compartiendo conocimientos y experiencias valiosas para la mejora del desempeño docente;

Que, su participación fue altamente valorada por la comunidad académica, contribuyendo significativamente al desarrollo profesional de los docentes y al enriquecimiento de la práctica pedagógica institucional;

Que, es deber de la Dirección reconocer y felicitar públicamente dicha contribución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar a la **Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga** por su destacada participación como ponente en la **Semana Mendeliana**, realizada en el marco del **fortalecimiento docente** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”, reconociendo su valioso aporte al desarrollo académico de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la presente Resolución en los archivos institucionales y entregar una copia a la profesional felicitada como constancia de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaría Académica la difusión interna de la presente Resolución y la elaboración de la constancia correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA

Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0106- 2024 – DG- IESPP
“GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU**

Chuquibambilla, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El informe emitido por la Coordinación Académica sobre el desempeño pedagógico de la **Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga** durante el **semestre II del año académico 2024**, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”;

CONSIDERANDO:

Que, el desempeño docente constituye uno de los principales indicadores de calidad educativa, siendo esencial para garantizar una formación sólida y pertinente para los estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”;

Que, durante el semestre II del año 2024, la docente **Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga** ha cumplido con excelencia sus funciones académicas, evidenciando un compromiso ejemplar, dominio de contenidos, aplicación de estrategias pedagógicas innovadoras y un trato respetuoso y motivador hacia los estudiantes;

Que, su trabajo ha generado un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes y en la consolidación de buenas prácticas docentes dentro de la institución;

Que, es deber institucional reconocer su destacada labor en beneficio de la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar a la docente **Lic. Ana María Huamanñahui Artiaga** por su desempeño destacado en el campo pedagógico durante el **semestre II del año académico 2024**, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”, resaltando su entrega profesional, innovación pedagógica y contribución al fortalecimiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la presente Resolución en su legajo personal y en los archivos institucionales como constancia de mérito.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Secretaría Académica emita la constancia correspondiente y realice la difusión de la presente Resolución a través de los canales institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IESPP GREGORIO MENDEL - CHUQUIBAMBILLA

Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez
DIRECTOR GENERAL



"AÑO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA IDENTIDAD"

(ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025 / M.C.P. LOS ANGELES-HUANCARAY-2025)

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006- 2025 – CM/AL- MCPLA.

Los Ángeles - Huancaray, 07 de marzo del 2025.

VISTO:

- ❖ CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.
- ❖ LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.
- ❖ ACUERDOS INTERNOS DEL CONSEJO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194º de la constitución política del Perú en concordancia con el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ANGELES**, de fecha 03 de Marzo del 2025, el pleno del Concejo Municipal del Centro Poblado Los Ángeles acuerda por unanimidad reconocer mediante resolución de Alcaldía a las personalidades, autoridades, docentes ejemplares, estudiantes destacados, comisiones especiales, capacitadores, personajes notables y profesionales que hayan contribuido con su profesionalismo en bien de la población de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray.

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en uso de sus facultades conferidas al señor Alcalde en su calidad de titular del consejo municipal del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, normados en el artículo N° 6, artículo N° 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la maestra / docente **ANA MARIA HUAMANÑAHUI ARTEAGA**, identificada con DNI N° 77540959, en reconocimiento a su **EXCELENTE DESEMPEÑO** como **COORDINADORA DE LAS VACACIONES ÚTILES 2025**, en las buenas prácticas educativas y a la promoción de la cultura e identidad de nuestra población, el cual contribuye

AV. EL SOL S/N – C.P. LOS ANGELES – CAPITAL.

CONTACTOS: 949 018 407 / 916 730 886

FACEBOOK: Municipalidad C.P. Los Ángeles - Huancaray

LOS ANGELES – HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC



Trabajando Juntos Llaqtanchikrayku...!





en la formación educativa y desarrollo social de los estudiantes del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR por su **EXCELENTE DESEMPEÑO** y **DOCENTE EJEMPLAR** en la educación de nuestros hijos (as) de la población del Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia Andahuaylas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Y RESPALDAR mediante la presente resolución como reconocimiento por su **EXCELENTE DESEMPEÑO** y **DOCENTE EJEMPLAR** en la educación de nuestros hijos (as) que serán el futuro de nuestra población del C.P. Los Ángeles, distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGAR al titular y a las instancias correspondientes para el fin que lo consideren adecuado para que se pueda dar cumplimiento a la presente resolución acorde a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

